

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 49** *NOTIFICACIÓN de Resolución 690/AD/2010, del Director-Gerente, por la que se deja sin efecto la oferta de venta realizada por el IVIMA a don Moisés Abadía Jiménez respecto de la vivienda sita en calle Juan de Vergara, número 21, primero A, de Alcalá de Henares (Madrid), y se deja sin efecto la Resolución N1139/AG/2006, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se estimaba la pretensión de regularización sobre dicha vivienda, formulada por don Moisés Abadía Jiménez.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Moisés Abadía Jiménez, de Resolución 690/AD/2010, de 28 de junio, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se deja sin efecto la oferta de venta realizada por el IVIMA a don Moisés Abadía Jiménez respecto de la vivienda sita en calle Juan de Vergara, número 21, primero A, de Alcalá de Henares (Madrid), y se deja sin efecto la Resolución N1139/AG/2006, de 12 de diciembre, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se estimaba la pretensión de regularización sobre dicha vivienda, formulada por don Moisés Abadía Jiménez, y se acuerda su recuperación posesoria, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas o previa cita telefónica en el número 914 174 524.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/46.899/10)